



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019-SO-MDCV.

Campoverde, 18 de diciembre del 2019.

VISTO:

El, **INFORME N° 058-2019-MDCV-OCUGEL-CV** de fecha 07 de octubre del 2019, **INFORME N° 672-2019-JCRC-GDSE-GM-MDCV** de fecha 16 de diciembre del 2019, **Informe Legal N° 187-2019-MDCV/GAJ** de fecha 16 de diciembre del 2019, **Proveído N° 031-2019-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 16 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N° 058-2019-MDCV-OCUGEL-CV** de fecha 07 de octubre del 2019, la coordinadora de la UGEL, solicita la reapertura de la CEPRE UNU Sede Campo Verde.

Que, mediante **Informe N° 672-2019-JCRC-GDSE-GM-MDCV** de fecha 16 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social Económico, solicita la aprobación de convenio CEPRE UNU 2020, la misma que beneficiara a jóvenes y adolescentes (los cuales han culminado sus estudios secundarios), por lo que **RECOMIENDA:** suscribir el convenio CEPRE UNU 2020.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **Informe Legal N° 187-2019-MDCV/GAJ** de fecha 16 de diciembre del 2019, **OPINA que se debe autorizar** al Alcalde Ribenton Sánchez Rengifo, la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el cual permitirá la instalación de un Centro Pre (CEPRE-UNU) – Sede Campo Verde, en la jurisdicción del distrito de Campo Verde, que beneficiara y brindara el servicio y preparación académica Pre Universitaria a los estudiantes de Cuarto y Quinto año de Educación Secundaria y Egresados de la población de escasos recursos económicos del distrito de Campo Verde, permitiendo la ambientación de dos (02) aulas, con la designación de profesores seleccionados en el distrito de Campo Verde para la enseñanza universitaria de Enero a Marzo del 2020.

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**. Concordante con el Art. 20°, de la citada Ley.

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, mediante **Proveído N° 031-2019-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: APROBAR** la autorización al titular del pliego, señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campoverde, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campoverde.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI
CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 044-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 024-2019** del 18 de octubre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Informe Legal N° 187-2019-MDCV/GAJ** de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la autorización al titular del pliego, señor Ribenton Sánchez Rengifo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Distrital de Campo Verde, la misma que beneficiara y brindara el servicio y preparación académica Pre Universitaria a los estudiantes de Cuarto y Quinto año de Educación Secundaria y Egresados de la población de escasos recursos económicos del distrito de Campo Verde

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el seguimiento, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Interinstitucional, a la autoridad interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde
Ribenton Sánchez Rengifo
Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
G.A.F
G.D.S y E.
Secretaría General.
Sala de Regidores.